



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 209-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 09 de agosto de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1111-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 05 de agosto de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por el alumno **CORRALES COLQUE JEAN CARLOS**, código de matrícula N° 2015200834, a la **VACANTE** obtenida en el Semestre Académico 2015-II, en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 20 de julio de 2022, el alumno **CORRALES COLQUE JEAN CARLOS**, código de matrícula N° 2015200834, comunica al Coordinador del Programa de Estudios Generales, su renuncia a la vacante obtenida en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0153-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 27 de julio de 2022, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, remite al Vicepresidente Académico, la renuncia presentada por el alumno **CORRALES COLQUE JEAN CARLOS**, código de matrícula N° 2015200834, ingresante en el Semestre Académico 2015-II, a la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS. En este sentido, solicita gestionar el trámite correspondiente y anular el código de matrícula de la alumna en mención;

Que, mediante Oficio N° 792-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 03 de agosto de 2022, el Vicepresidente Académico, traslada al Presidente de la Comisión Organizadora, la renuncia del alumno **CORRALES COLQUE JEAN CARLOS**, código de matrícula N° 2015200834, a la vacante obtenida en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS, solicitando la emisión del acto administrativo respectivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por el alumno **CORRALES COLQUE JEAN CARLOS**, código de matrícula N° 2015200834, a la **VACANTE** obtenida en el Semestre Académico 2015-II, en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

...///



1

www.unfels.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 209-2022-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la anulación del código de matrícula N° 2015200834, perteneciente al exalumno **CORRALES COLQUE JEAN CARLOS**.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** copia de la presente resolución al exalumno **CORRALES COLQUE JEAN CARLOS**, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador del Programa de Estudios Generales y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



JOSE SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General

